



**Oficio No. F.22.01.01.02/1323/20**

**Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2020

**C. Raúl José Villanueva Barroso**  
**Representante legal de la persona moral**  
**CORDAFLEX, S.A. DE C.V.**  
Carretera Panamericana Km. 230.6  
Parque Industrial Balvanera  
C.P. 76900, Corregidora, Qro.  
Teléfono: (442) 192 7800 Ext. 10043  
Correo electrónico: csoltero@condumex.com.mx

*RECIBI ORIGINAL*  
*Cuauhtémoc Soltero Flores*  
*17/12/2020*

**ACUSE**

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**  
C. Cuauhtémoc Soltero Flores

**Número de Registro Ambiental: COR2200600135**

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000015-2019 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de octubre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0123/10/20, debido a la incorporación de equipos generadores de emisiones y al incremento en la capacidad instalada; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1053/11 con fecha 14 de junio de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000015-2019 a favor de la persona moral CORDAFLEX, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Carretera Panamericana Km. 230.6, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76900, Corregidora, Qro., dedicado a la fabricación de cables de conducción eléctrica, con una capacidad anual instalada de: 15,324 toneladas de cable termoplástico; 9,972 toneladas de cable termofijo y 3,800 toneladas de cable irradiado.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2020 la persona moral CORDAFLEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Raúl José Villanueva Barroso, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0123/10/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y



*Handwritten initials*

*Handwritten mark*



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Oficio No. F.22.01.01.02/1323/20**

**Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2020

procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000015-2019, debido a la incorporación de equipos generadores de emisiones y al incremento de la capacidad instalada.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000015-2019 queda actualizada de la siguiente manera:

**CONDICIONANTES:**

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Carretera Panamericana Km. 230.6, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76900, Corregidora, Qro., con Número de Registro Ambiental COR2200600135, cuyo titular es la persona moral CORDAFLEX, S.A. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación de cables de conducción eléctrica, con una capacidad anual instalada de:

| NOMBRE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD    |
|---------------------|----------|-----------|
| Cable Termoplástico | 15,324   | Toneladas |
| Cable Termofijo     | 11,972   | Toneladas |
| Cable Irradiado     | 3,800    | Toneladas |

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral CORDAFLEX, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

**TÉRMINOS:**

SEXTO. - Las emisiones de gases de combustión de los equipos en operación: Caldera 1; Caldera 2; Caldera 3; Caldera 4; Caldera 5; Caldera 6; Caldera 7; y Caldera 8 (8 equipos); deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica - Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.



Handwritten signature and initials



**Oficio No. F.22.01.01.02/1323/20**  
**Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única**

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de diciembre de 2020

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000015-2019 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Carretera Panamericana Km. 230.6, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76900, Corregidora, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada CORDAFLEX, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral CORDAFLEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Raúl José Villanueva Barroso, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y*

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, [luis.acevedo@semarnat.gob.mx](mailto:luis.acevedo@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, [ucd.tramites@semarnat.gob.mx](mailto:ucd.tramites@semarnat.gob.mx)
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, [maria.eguiarte@profepa.gob.mx](mailto:maria.eguiarte@profepa.gob.mx)
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, [rtorresh@queretaro.gob.mx](mailto:rtorresh@queretaro.gob.mx)

22/LU-0123/10/20

LSV/HGAO/JJMM



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.  
Teléfono: (442)2383400 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)